

21
minutos

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PARA LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA "LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA" (LACSA).--

- 1.- Los documentos relativos a la concesión de permiso para que pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador la Compañía Extranjera denominada "LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA" (LACSA), halláanse protocolizados en la Notaría Decima Segunda del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Molinos, el 24 de Agosto de 1973; aprobados por el señor Superintendente de Compañías Ecuagade, mediante Resolución N° 3571 de 10 de Septiembre de 1973.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N°1988, Tomo 104, el 11 de Septiembre de 1973.

- 2.- "LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA) es una Compañía de nacionalidad Costarricense y tiene su domicilio en San José de Costa Rica.
- 3.- Fija el domicilio de su Sucursal en el Ecuador en la ciudad de Quito.
- 4.- Objeto Social: La Compañía habrá de dedicarse en el país a la operación comercial de la aviación con pasajeros, correo y carga de todo tipo de especie, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; con un capital de DOSCIENTOS MIL DOLARES.
- 5.- Representación legal en el Ecuador: Dr. Manuel Eduardo Cadena Arteaga, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
COPIA TEXTUAL DEL PODER: "NUMERO VEINTISIETE. Ante mí, Antonio Jiménez Arana, Notario con oficina en la ciudad de San José, República de Costa Rica, compareció el señor Otto Escalante Niepking, mayor de edad, casado una vez, Piloto Aviador, Vecino de Maravia, con cédula de identidad número uno-ciento cuarenta y cuatro-setecientos treinta, en su carácter de Presidente Ejecutivo de "LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, personería de la que da fé el suscrito Notario con vista de del Registro Público, -

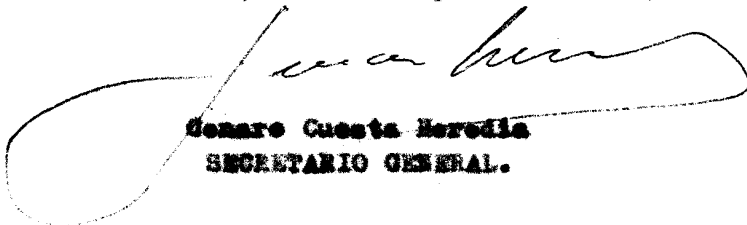
-2-

Sección Mercantil, Tomo ciento tres, folio cuatrocientos treinta, asiente doscientos setenta y tres, y dijo: que confiere poder general al señor MANUEL CADENA ARTEAGA, quien es mayor de edad, casado, abogado, ecuatoriano, para que represente a "LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, SOCIEDAD ANONIMA" en la República del Ecuador, con las siguientes facultades: Primera.-Celebrar los convenios y ejecutar los actos necesarios para la conservación o explotación de sus bienes; Segunda.-Intentar y sostener judicialmente las acciones posesorias y las que fueren necesarias para interrumpir la prescripción respecto de las cosas que comprende el mandato; Tercera.-Exigir judicial o extrajudicialmente el pago de los créditos y dar los correspondientes recibos; Cuarta.-Ejecutar todos los actos jurídicos que según la naturaleza de la Sucursal que la Compañía va a establecer en el Ecuador, se encuentran virtualmente comprendidos en ella como medios de ejecución o como consecuencia necesaria del mandato; y Quinta.-Contestar y presentar demandas, reclamos y trámites administrativos, ante todos los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador y ante las demás autoridades.-Escribe un primer testimonio en papel de oficio reintegrado con cuarenta columnas de timbre fiscal, de acuerdo con manifestación del mandante, para el apoderado.-Leída esta escritura al otorgante, ante los testigos Dora Alicia del Castillo Alfaro y María Eugenia Alvarado Sánchez, mayores y de este vecindario, a quienes conozco y doy fé de su capacidad legal para este acto, la aprobé y todos firmamos en la Ciudad de San José, a las quince horas del cinco de Julio de mil novecientos setenta y tres.-Antonio Jiménez Arana, Otto Escalante, D.A. del Castillo, ME.A."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de Septiembre de 1973.

DJ.
RSV.
349.



Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL.